

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°400-2024-A/MPS

Satipo, 13 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°0450-2024-GDSH/MPS de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°07643/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N°0124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024;

Que, mediante solicitud, de fecha 11 de marzo del presente año, la Sra. Dionicia Ordoñez de Camel, identificado con DNI N°20961811, con domicilio en la calle Irazola frente al Terminal, distrito y provincia de Satipo, solicita apoyo con viveres, para su alimentación y la de su hijo, considerando que es viuda y de condición pobre extremo;

Que, mediante Informe N°0450-2024-GDSH/MPS de fecha 10 de abril del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N°07643, previa evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N°040-2024-MPS/GDSH-NMP de fecha 01 de abril de 2024,



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad de la solicitante, sugiere brindar apoyo con víveres, hasta por el monto de S/ 954.50 (Novecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles), para la Sra. Donicia Ordoñez de Camel, considerando que cuentan con stock de víveres de primera necesidad, exclusivamente para atención a la población de extrema pobreza, organizaciones, comedores populares u otras instituciones que lo requieran sin fines de lucro;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo, con VIVERES, hasta por el monto de S/ 954.50 (Novecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles), a favor de la Sra. Donicia Ordoñez de Camel, identificado con DNI N°20961811, de acuerdo a la disponibilidad de Stock emitida por la Gerencia de Desarrollo Social Humano.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro del presente apoyo.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde